



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

ACUERDO No. CSJVA15-33  
(junio 17 de 2015)

“Por medio del cual se termina una medida de exclusión temporal del reparto a un despacho judicial”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL  
DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, de conformidad con lo aprobado en Sesión Ordinaria de Sala Administrativa; y

**CONSIDERANDO:**

Que la doctora MARTHA LILIANA BERTIN GALLEGO, Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, mediante oficio No. 37 de fecha 8 de mayo de 2015, solicitó “...la suspensión de la carga laboral...”, en atención al trámite que adelanta de segunda instancia al proceso radicado con el No. 11001-60-00098-2007-00183-01/AC-389-14 en donde figuran como procesados Andrés Felipe Mejía Echeverry y 20 más por la presunta comisión de las conductas punibles de Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes agravado en concurso con uso de documento público falso y concierto para delinquir, asunto relacionado con la incautación en el Puerto de Manzanillo Colima de México de 23.511.291 gramos de cocaína hallada en dos (2) contenedores procedentes del Puerto de Buenaventura.

Que considerando la naturaleza del asunto, la cual amerita en forma excepcional por parte del funcionario del conocimiento, una dedicación casi absoluta al expediente, desplazando, incluso, otros asuntos sometidos a su consideración, por Acuerdo No. CSJVA15-24 del 21 de mayo de 2015, está Sala, ordenó excluir del reparto de primera y segunda instancia, al Despacho de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, a cargo de la Doctora MARTHA LILIANA BERTIN GALLEGO, a partir del 1 de junio y hasta el 30 de junio de 2015.

Que mediante Oficio No. 42 de fecha 9 de junio de 2015, allegado a la secretaría general de ésta Corporación el 10 de junio del año en curso, la doctora MARTHA LILIANA BERTIN GALLEGO, manifiesta que “...me permito renunciar a la gracia por ustedes concedida a partir de la fecha.”, en atención “...al malestar y al reclamo que ha originado la exoneración del reparto para mi despacho...y con el definitivo propósito de preservar un sano ambiente laboral...”.

Que atendiendo la solicitud de la doctora MARTHA LILIANA BERTIN GALLEGO y, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,



**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º:** Terminar, a partir del 23 de junio de 2015 —inclusive—, la orden de exclusión del reparto de asuntos penales, en todas las instancias, al Despacho de Magistrado del Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Buga, a cargo de la doctora MARTHA LILIANA BERTIN GALLEGO.

**ARTICULO 2º:** Los asuntos y procesos dejados de repartir al Despacho de Magistrado del Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Buga, a cargo de la doctora MARTHA LILIANA BERTIN GALLEGO, entre el inicio de la medida —1 de junio de 2015— y la vigencia de este acto administrativo, serán compensados.

**ARTICULO 3º:** Comunicar el presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, al Centro de Servicios Judicial de los Juzgados Penales de Buga, a la Oficina de Apoyo Judicial de Buga y a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, para lo pertinente.

**ARTICULO 4º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI**  
Presidente Sala Administrativa

  
M.P. FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA  
FRAS/GIVP